

Rendición de Cuentas 2021

Acta de Compromiso entre el Ministerio del Trabajo – Planta Central y la Ciudadanía

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 08h00, el Arq. Andrés Patricio Donoso, Ministro del Trabajo, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional correspondiente al año 2021.

No.	Actividad	Tiempo
1	Bienvenida	2 min
2	Video de rendición de cuentas	1 min
3	Intervención Ministro del Trabajo	26 min
4	Preguntas de los participantes	5 min
5	Cierre	1 min

En cumplimiento al Reglamento de Rendición de Cuentas 2021, que en su Art. 7., literal j) establece: *“Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.- Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo”*; y una vez realizada la publicación de la deliberación por 14 días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos recogidos durante la transmisión en vivo, que se detallan a continuación:

Preguntas realizadas por la ciudadanía durante la deliberación pública en vivo.

1. ¿Ministro, qué beneficios contempla la propuesta de Ley Laboral para los jóvenes?

Esta propuesta beneficia a los jóvenes a través de la generación de empleo productivo como la legalización de su trabajo informal. Por ahora, las empresas, especialmente las MIPYMES, pierdan el miedo a contratar más gente, a incorporar nuevos ecuatorianos y particularmente jóvenes en sus nóminas, abrir nuevas sucursales, invertir capital de riesgo o reinvertir si han tenido utilidades, particularmente a las mujeres y jóvenes.

2. ¿Si se aprueba la nueva Ley Laboral, cambiará mi relación laboral?

La relación laboral no se verá afectada cuando se apruebe el proyecto de ley que presentará el Presidente de la República. Este proyecto se refiere a la libertad de establecer sistemas de contratación ágiles, modernos, que impliquen facilidad de contratación y por supuesto todos los derechos laborales estarán incorporados en esa nueva normativa, como también todos los derechos laborales serán respetados como décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, vacaciones, fondos de reserva y sobre todo la afiliación a la seguridad social. No solamente para empezar a salvar al seguro social con mayor número de aportantes, sino que para que aquel ciudadano joven, mujer y todos puedan acceder a un préstamo hipotecario y a un préstamo quirografario.

3. ¿Es posible cumplir la promesa de los dos millones de empleos?

Sí, es posible a tal punto que en los siete meses y medio del 2021, desde el 24 de mayo al 31 de diciembre, se han generado 350.000 plazas de trabajo y empleo, lo vamos a lograr porque el Presidente de la República genera confianza, seguridad jurídica y reordenamiento de la política económica en el país.

4. ¿El incremento de este año al salario básico, será igual de 25 dólares?

El Presidente de la República lo definirá en su momento, a él le corresponde, pero sin duda alguna, todos quedamos muy conformes cuando cumplió con su promesa de subir de \$400 a \$425 dólares el salario básico unificado, un aumento que no se había visto porcentualmente en los últimos años.

5. Dónde se denuncia casos de discriminación y acoso laboral, en virtud que, la UATH de mi entidad ha encubierto a mi jefa inmediata.

El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-244, de 25 de noviembre de 2020, relacionado con el Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, en su artículo 5 establece: *“El procedimiento de denuncia.- Para efectos de aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se entenderá como denuncia al acto mediante el cual los/as servidores/as que se consideren víctimas de discriminación, acoso laboral y/o violencia contra la mujer, o los/as servidores/as que sean testigos de estos actos, ponen en conocimiento el presunto hecho a la Unidad de Administración de Talento Humano: o, quien haga sus veces, misma que, en base a lo establecido en la presente norma, determinará si la acción denunciada corresponde efectivamente a uno de los casos mencionados.*

La Unidad de Administración de Talento Humano o quien haga sus veces tomará inmediatamente las medidas específicas determinadas en el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, dependiendo la necesidad del caso, sin perjuicio de solicitar el inicio del régimen disciplinario que corresponda. En caso de que el responsable del proceso no tome acción alguna en un término de diez (10) días, será considerado una falta por omisión al deber contenido en la letra h) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y será sancionado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales o quien haga sus veces, contempladas en el ámbito de la presente norma técnica, tendrán el término de treinta (30) días, contados a partir del conocimiento de la denuncia; para realizar los informes técnicos necesarios para la determinación del régimen disciplinario a seguir, de ser el caso.

La Unidad de Administración del Talento Humano institucional o quien haga sus veces, en el término de diez (10) días, contados desde el conocimiento de la denuncia, remitirá al Ministerio del Trabajo el informe técnico que contenga toda la información denunciada, con el fin de que se realice el seguimiento; y, en caso de incumplimiento de las políticas, normas e instrumentos técnicos determinados en el “Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo”, será comunicado inmediatamente a la Contraloría General del Estado, de acuerdo a lo señalado en la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica del Servicio Público.”

6. Profesional en búsqueda de empleo.

Se detalla los pasos que debe realizar un profesional para que pueda vincular su hoja de vida a las ofertas laborales disponibles en bolsa de empleo a través de la plataforma de Encuentra Empleo:

1. Ingresar a la página web <https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec>, ir al vínculo “Buscadores de Empleo” digitar su usuario y contraseña, en caso de que sea la primera vez que ingresa a la plataforma, deberá registrarse y completar la información solicitada.
2. Una vez que ingrese al sistema lo primero que debe realizar es actualizar la información de su hoja de vida, para eso debe revisar el ícono “actualiza tu hoja de vida aquí”.
3. Se le desplegarán once (11) pestañas en las cuales deberá ingresar o actualizar su información (en este paso debe recordar que su título de tercer o cuarto nivel debe estar registrado en la Senescyt).
4. Una vez completa la información en la página principal (parte derecha del portal) podrá acceder a todas las ofertas laborales disponibles.
5. Seleccione la oferta que se ajuste a su perfil y postular, el sistema le pedirá que seleccione la instrucción formal y experiencia general.
6. Al finalizar su postulación, deberá aplicar y en ese momento se enviará su hoja de vida a la empresa o solicitante de la oferta laboral. Si fue seleccionado se contactarán con usted para informarle las siguientes etapas del proceso de selección.
7. La oferta laboral se mostrará en la parte inferior de su perfil hasta que la misma se cierre, para su monitoreo.

Compromiso adquirido:

Compromiso	Fecha de cumplimiento
Realizar el acercamiento con instituciones públicas y empresas privadas, para dar a conocer los servicios que brinda el “servicio público de empleo”, con el objetivo de incrementar el número de ofertas laborales para los profesionales que se encuentran en búsqueda de empleo.	Año 2022

Quito, 01 de abril del 2022.

ARQ. PARICIO DONOSO CHIRIBOGA
MINISTRO DEL TRABAJO